



ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO (ARECIAR) PARA PROVEER EN PROPIEDAD, EN TURNO DE NUEVO INGRESO Y POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE VERTIDOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

Miembros del Tribunal Calificador

PRESIDENTE: Don Leopoldo De Miguel Barrera.

VOCALES:

D. Antonio Luis Ortuño Sánchez.
 D. Miguel Gómez Solano.
 Juan José Lora Herrera

SECRETARIO:

D. José Manuel Gallego Aguilar.

COLABORADORES:

José Antonio Linares Fernández.
 Rafael Angulo Jiménez.
 Francisco Blasco Fuerte.

OBSERVADOR:

José Antonio García Guisado (U.G.T)

En la sede social de la ARECIAR, sita en avenida de la guardia civil s/n de Écija, siendo las 08,00 horas del día 23 de enero de 2012, se constituye la Comisión de Selección, con los miembros al margen relacionados, al objeto de resolver reclamación presentada por D. Fernando M^a del Rey Fernández, a la calificación obtenida en el primer ejercicio; y calificar el segundo ejercicio del proceso selectivo convocado para proveer, en propiedad, en turno de nuevo ingreso y por oposición libre, de una plaza de inspector de vertidos, vacante en la plantilla de personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria se reúne la Comisión de Selección para, en primer lugar, resolver la reclamación presentada con fecha 19 de enero de 2012, por D. Fernando M^a del Rey Fernández, a la calificación obtenida en el primer ejercicio; y en segundo lugar para valorar el segundo y siguientes ejercicios, en su caso, de la oposición.

A) RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. FERNANDO M^a DEL REY FERNÁNDEZ.

El recurrente plantea alegaciones contra dos preguntas; la nº 26 y 35 del ejercicio test correspondiente al primer ejercicio y ello debido a que considera a que en ambas preguntas ninguna de las respuestas que constan en el test son correctas, de forma que:

- Respecto a la pregunta 26 alega que las Instrucciones Técnicas para Redes de Saneamiento, del Consorcio, no establece ningún límite inferior ni superior para entibar zanjas dependiendo de la profundidad de estas y menos bajo el condicionante absoluto que plantea la pregunta "en cualquier caso".



Tal como reconoce el propio alegante en su escrito de reclamación, si que constan en las Instrucciones Técnicas una regla respecto de la entibación en zanjas para profundidades H mayor o igual a 1,50 metros. Tal regla aparece reflejada en la respuesta a) de la pregunta 26. El hecho de que en un proyecto se puedan alterar condiciones técnicas no impide el establecimiento de característica so reglas generales tal como se establece en las Instrucciones Técnicas y ala que se hace precisamente referencia en la pregunta 26. Por tal motivo la Comisión rechaza la alegación planteada estimando válida la pregunta y la respuesta a) a la misma del test.

- Respecto a la pregunta 35 alega el reclamante que ninguna de las respuesta es correcta y rebate la consideración de que lo sea la respuesta c) alegando que para que se dicha respuesta sea correcta debe predicarse el carácter de funcionario público del Inspector de vertidos, siendo que las Bases de la Convocatoria lo configuran como personal laboral. Sin embargo, a pesar, de la normativa que alega el reclamante (art. 137.3 de Ley 30/1992, 74.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, art. 130 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada d Calidad Ambiental, art. 6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Disposición adicional segunda de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 103.3 de la Constitución Española), no existe ninguna definición legal de lo que haya de entenderse por potestades públicas ni por salvaguardia de intereses generales. No existe en nuestro Derecho ninguna definición de lo que haya de entenderse por ejercicio de potestades públicas; ni de lo que es el ejercicio estricto de este tipo de funciones y las tareas de auxilio o colaboración a las mismas. A juicio de la comisión de Selección del tenor de la pregunta 35 lo que debe desprenderse es una actuación preventiva ante unos valores absolutamente desproporcionados como $\text{pH}=8$ y $\text{conductividad}= 900 \text{ US/cm}$ a 35°C de temperatura. Y conforme al vigente Reglamento para la prestación de los servicios que integran el denominado Ciclo Integral del Agua en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, arts 101.3 y 126.11, que reconocen el carácter de agente de autoridad al personal que realice tareas de vigilancia, inspección y control puede realizarse, perfectamente, por el inspector de vertidos, máxime ante un vertido de las características reseñadas en la pregunta nº 35; por tanto la respuesta correcta es la señalada en la respuesta c); y ello con independencia de los recursos que asista, en derecho administrativo a la empresa o al régimen de recursos humanos al que deba adscribirse una plaza de Inspector de Vertidos, que no es materia del test realizado como ejercicio nº 1, sino objeto de impugnación de actos o resoluciones administrativas que no se han producido en el presente caso.

Por los motivos expuestos la Comisión desestima las dos alegaciones planteadas por el alegante D. Fernando M^a Del Rey Fernández consolidando la puntuación obtenida por el aspirante en el ejercicio de 3,70 puntos. No obstante, y de conformidad con las Bases de la Convocatoria en la notificación que se realice al alegante deberán indicárseles los recursos que le asistan en Derecho ante los órganos rectores de ARECIAR y del CONSORCIO.



Pasa a confeccionar a continuación la Comisión la prueba práctica a realizar por los opositores correspondientes al segundo ejercicio de la oposición y que consistirá en un Acta de toma de muestra de vertidos no doméstico.

Realizada la misma, se procede por la Comisión de Selección a su calificación, obteniéndose la siguiente puntuación, relacionada por orden alfabético siguiente:

PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO

NºORD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	TOTAL
18	Gutiérrez García, José Manuel	14635107-T	8,75

De conformidad con las Bases de la Convocatoria (6.3), para superar el segundo ejercicio, se deberá obtener un mínimo de 5 puntos. En consecuencia, y de conformidad con el apartado 6 de las bases, se convoca a los opositores:

NºORD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	TOTAL
18	Gutiérrez García, José Manuel	14635107-T	8,75

El día 23 de enero de 2012, a las 11:00 horas, en las instalaciones centrales de ARECIAR, sitas en Avenida de la Guardia Civil s/n de Écija, para la realización del tercer y último ejercicio del proceso selectivo.

Siendo las 11:00 se celebra el tercer y último ejercicio del proceso selectivo convocado para proveer, en propiedad, en turno de nuevo ingreso y por oposición libre, de una plaza de inspector de vertidos, vacante en la plantilla de personal laboral de ARECIAR.

Realizada la misma, se procede por la Comisión de Selección a su calificación, obteniéndose la siguiente puntuación, relacionada por orden alfabético siguiente:

PUNTUACIÓN TERCER EJERCICIO

NºORD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	TOTAL
18	Gutiérrez García, José Manuel	14635107-T	8

De conformidad con la Base 6.4 de la convocatoria procede para obtener la puntuación final del candidato la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases de la oposición resultando:

PUNTUACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO

NºORD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	TOTAL
18	Gutiérrez García, José Manuel	14635107-T	24,25



En consecuencia por la Comisión de Selección se adoptaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Rechazar las alegaciones efectuadas por el aspirante D. Fernando M^a Del Rey Fernández contra las preguntas nº 26 y 35 del test correspondiente al primer ejercicio del proceso selectivo, procediendo a elevar la presente resolución a la Presidencia de ARECIAR y comunicando que contra la presente podrá el interesado interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Administración de ARECIAR.

SEGUNDO.- Elevar a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de ARECIAR propuesta de relación definitiva de aprobados a favor de:

NºORD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF/NIE	TOTAL
18	Gutiérrez García, José Manuel	14635107-T	24,25

La presente Acta será expuesta en el Tablón de Edictos de la ARECIAR y en la página web de la misma www.areciar.com.

Y con ello, siendo las 15 horas se dio por finalizada la sesión de la Comisión, firmando la presente acta en prueba de conformidad el Sr. Presidente y Sres. Vocales, conmigo el Secretario, que doy Fe

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO

